

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 31 (Manufacturas diversas de metales no férricos).

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, esta Dirección General ha resuelto abrir el cupo global número 31 (Manufacturas diversas de metales no férricos). Partidas Arancelarias 74.17, 74.18, 74.19, 76.15 y 76.16.

El cupo se abre por cantidad no inferior a 100.000 dólares (cien mil dólares).

Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones regionales.

Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros hasta el día 25 de septiembre de 1963, inclusive.

En cada solicitud deberán figurar únicamente mercancías incluidas en una sola de las P. A. indicadas anteriormente.

Los representantes deberán adjuntar fotocopia del documento que les acredite como tales.

Los usuarios directos especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando el uso concreto a que van destinados los productos a importar.

En la especificación que se acompaña a la solicitud se indicará detalladamente la mercancía a importar y la P. A. exacta que le corresponda.

Será motivo de denegación la omisión o falta de claridad en la cumplimentación de los enunciados de los impresos de solicitud, especialmente los relativos a «Justificación de la necesidad de esta importación» y «Datos relativos a la Entidad solicitante».

Madrid, 14 de agosto de 1963.—El Director general, Ignacio Bernar.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 9 de agosto de 1963:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,782	59,962
1 Dólar canadiense	55,200	55,366
1 Franco francés nuevo	12,198	12,234
1 Libra esterlina	167,449	167,952
1 Franco suizo	13,848	13,889
100 Francos belgas	119,833	120,193
1 Marco alemán	15,000	15,045
100 Liras italianas	9,628	9,656
1 Florin holandés	16,571	16,620
1 Corona sueca	11,514	11,548
1 Corona danesa	8,654	8,680
1 Corona noruega	8,366	8,391
1 Marco finlandés	18,580	18,635
100 Chelimes austriacos	231,707	232,404
100 Escudos portugueses	208,685	209,313

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALMERIA

Don Emilio Navarro Esteban, Magistrado Juez de Primera Instancia, número 1, de los de Almería y su partido.

Hago saber que ante este Juzgado, y con el número 171 de 1962, se siguen procedimiento de ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería, contra don José Martínez Sáez y su esposa, doña Amparo Prior Fernández, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria de 250.000 pesetas de principal, interés anual al 6 por 100, más un 50 por 100 de comisión, y en concepto de mora de los intereses vencidos al 6 por 100 anual; en cuyo procedimiento se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, sin sujeción a tipo, la finca que a continuación se describe y que responde de las cantidades dichas y 25.000 pesetas más de crédito supletorio para costas y gastos, siendo la finca hipotecada la siguiente:

«Explotación agrícola con unidad orgánica en término de Pechina, paraje de rambla de las Cebolletas y sierra Alhamilla, compuesta de: A) Hacienda en el paraje llamado rambla de las Cebolletas y de Santos, de 17 hectáreas 7 áreas 32 centiáreas 5 decímetros y 57 centímetros, lindante, al Norte, rambla de las Cebolletas y más de herederos de Teresa Masas; Este, rambla de Santos, los citados herederos y cuspide del cerro de Alonso; Sur, de José Castillo Cazorla y José Plaza Hernández; Oeste, los citados herederos y de María Josefa Alvarez. Se riega con una parte de las 14 de que constan el apeo de la fuente particular de San Indalecio. B) Fuente llamada de Santa

Ana, en el paraje de sierra Alhamilla, que ocupa 181 metros, 50 decímetros cuadrados, y linda, al Norte, Oeste y Este, con finca de Matilde Moreno Hernández; Sur, paso de ganado. Tiene un caudal de dos litros y medio por segundo, que se alumbra por un pozo con galería de 55 metros dirección Norte y 60 hacia el Sur, con salida al cauce por este último aire. Dicha finca se valoró en 350.000 pesetas.»

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de San Fernando, número 5, el día 11 de septiembre próximo, a las once horas, con los siguientes requisitos: que los autos, la certificación del Registro a que se refiere la Regla cuarta están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiera—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate; que la finca fué valorada en la cantidad de 350.000 pesetas, convenida en la escritura de constitución de hipoteca, habiendo servido de tipo para la segunda subasta la cantidad de 262.500 pesetas; que la finca sale a subasta sin sujeción a tipo, pero si las posturas fuesen inferiores a las 262.500 pesetas expresadas podrá el actor —que no hubiese sido rematante—, el dueño de la finca o un tercero autorizado, mejorar la postura en término de nueve días. Y por último se hace constar que la escritura de hipoteca se otorgó en esta capital el día 2 de abril de 1960 ante su Notario, don José González Casanova, apareciendo inscrita en el Registro al folio 235 del tomo 725, libro 47, de Pechina, finca número 2.617, inscripción segunda, no hallándose inscritas las aguas. Y que los licitadores que deseen tomar

parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de las repetidas 262.500 pesetas.

Dado en Almería a 31 de julio de 1963.—El Juez, Emilio Navarro.—El Secretario (ilegible).—5.747.

BARCELONA

Según lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número seis de los de esta capital, en autos del procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Mariano Ferrero Regales, representado por el Procurador don Angel Quemada Ruiz, para la efectividad de crédito garantizado con hipoteca constituida por doña Ofelia Pastor Artigas y doña María Fernández Rodríguez, se expide este edicto, por el que se anuncia la venta en pública subasta de la finca hipotecada, que se describe del modo siguiente:

Toda aquella finca urbana, constituida por una casa-torre, sita en el barrio de Sarría de esta capital, señalada con el número 90, hoy 7, de la calle de Tres Torres, llamada antes de la Virgen del Rosario, con entrada también por la calle de Nena-Casas, compuesta de sótanos, planta baja, principal y en parte segunda piso con cubierta de tejado y jardín en su parte posterior; ocupa, en conjunto, su solar, la superficie de 690,24 metros, equivalentes a 18.283 palmos, de los cuales, 280 metros cuadrados los ocupa el edificio y el resto o patio o jardín. Linda en junto: Por su frente, Sur, con la calle de las Tres Torres; por la derecha saliendo, Oeste, con honores de los sucesores de don Francisco Casas y don Luis Crusellas; por la izquierda, Este, con los mismos sucesores de don Francisco Casas y con la calle de Nena-Casas, y por la espalda, Norte, con honores de doña Vicenta Vila, o de los suyos.